

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(209)

"Por medio de la cual se remueve del cargo de depositario provisional al señor Saúl Iván Mesa Plazas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.319.114, de la aeronave con matrícula HK4357G.

**LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS
ESPECIALES SAS - SAE SAS**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el código de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S asumió la administración y comercialización de los bienes inmuebles incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO y que han sido puestos a disposición en virtud de las medidas cautelares decretadas por la autoridad judicial competente en procesos relacionados por delitos de narcotráfico, extinción de dominio y conexos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, "Competencia y Reglamentación el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad".

Que el día 19 de febrero de 2015 la Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. expidió la Resolución N°14 "Por medio de la cual se establece el comité de depositarios provisionales, mandatarios y liquidadores, y se reglamenta su funcionamiento"

Que uno de los objetivos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es ejercer una adecuada y transparente administración de los activos entregados a la Nación a través del FRISCO, y que eran administrados por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, por medio de depositarios provisionales designados por esa Entidad.

Que la Resolución No .001 del 20 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones Nos. 15, 34 y 208 de 2015, expedidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S, estableció el procedimiento de selección de los Depositarios Provisionales y otras disposiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No .001 del 20 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones Nos. 15, 34 y 208 de 2015, expedidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S,

el Depósito Provisional termina y da lugar a la devolución inmediata de los bienes a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – S.A.E. S.A.S a quien ésta indique, cuando la administración de los bienes así lo exija, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1708 de 2014 o por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por orden judicial de devolución del bien al propietario o a quien se indique.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Depositario.
3. Por la renuncia del Depositario Provisional, plenamente justificada y aceptada por la S.A.E. S.A.S.
4. Por inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses sobrevivientes.
5. Cuando la verificación periódica de antecedentes o anotaciones judiciales establezca la existencia de algún registro.
6. Cuando a criterio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- S.A.E. S.A.S., se encuentre que la administración de las sociedades, establecimientos de comercio, bienes, activos y derechos aquí encomendados se esté ejecutando sin la probidad necesaria.
7. Por decisión unilateral de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S.
8. Por las demás causales establecidas por la Ley para las personas Naturales o Jurídicas que actúen como secuestres y que sean compatibles con el articulado de la Ley 1708 de 2014.

Que la Fiscalía Treinta y Siete (37) Especializada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho del Dominio, mediante acta de secuestro de fecha 21 de octubre de 2014,¹ dentro del radicado número 12.670 ED, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., la aeronave de matrícula HK4357G, marca BEECHCRAFT, modelo KINARIC90, serie LJ668, con motores de marca PRATT & WHITNEY, modelo PT6A-21 con números de serie de motores PCE25521 y PCE24323, con hélices marca HARTZELL modelo HCB3TN3B con números de serie BUA21714 y BUA21715, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución de fecha 15 de octubre de 2015, suscrita por ese mismo Despacho.²

Que la Sociedad de Activos Especiales SAS, mediante Acta de entrega de fecha 07 de julio de 2015, nombra como depositario provisional de la aeronave de matrícula HK4357G al señor Saúl Iván Mesa Plazas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.319.114, entrega que se materializó en la misma fecha, conforme se indica en el Acta de Recepción y/o Entrega Física de Aeronave.³

Que el señor Saúl Iván Mesa Plazas identificado con la cédula de ciudadanía número 79.319.114, mediante oficio de fecha 09 de abril de 2015, radicado en esta Sociedad bajo en número CE2015-007664 de fecha 10 de abril de 2015,⁴ solicitó adquirir en calidad de arrendamiento, la aeronave de matrícula HK4357G, entregada en depósito provisional mediante Acta de Entrega y Recibo de fecha 07 de julio de 2015.

Que mediante Comité de Negocios de Nivel Central SAE llevado a cabo 04 de Mayo de 2015 mediante Acta No 05-2015, se aprobó la propuesta de arrendamiento, presentada por el señor Saúl Iván Mesa Plazas.⁵

Que mediante oficio número 734 J1ED de fecha 11 de noviembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-027068 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de esta ciudad, remite Sentencia de fecha 19 de octubre de 2015, dentro del radicado 2014-001-1 en la cual decreta la Extinción del Derecho de Dominio del bien citado a continuación, fallo ejecutoriado el 30 de octubre de 2015.⁶

Que, por lo anterior, la Vicepresidencia de bienes Muebles e Inmuebles a través de la Gerencia de Bienes, presentó a consideración del Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores la Revocatoria del señor Saúl Iván Mesa Plazas identificado con la cédula de ciudadanía número 79.319.114.

¹ Folios 3 al 7 Expediente 30407930025800

² Folios 8 al 23 Expediente 30407930025800

³ Folios 113 al 114 Expediente 30407930025800

⁴ Folios 52 al 69 Expediente 30407930025800

⁵ Folios 70 al 86 Expediente 30407930025800

⁶ Folios 115 al 119 Expediente 30407930025800

Que mediante Comité No 13 de Selección de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores, fecha 03 de marzo de 2016, se realizó Comité Virtual de Depositarios, en el cual se aprobó la revocatoria como Depositario Provisional del señor Saúl Iván Mesa Plazas, nombrado mediante Acta de entrega de fecha 07 de julio de 2015, decisión que fue informada a la Gerencia de bienes Muebles mediante memorando CI2015-001762 de fecha 03 de marzo de 2016.⁷

Que mediante Acta de Reunión interna de fecha 26 de febrero de 2016, suscrita entre la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y la Policía Nacional se determinó que la Aeronave identificada con Matrícula HK4357G, quedara bajo custodia de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá.⁸

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de Depositario Provisional al señor Saúl Iván Mesa Plazas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.319.114 de Bogotá, nombrado mediante Acta de entrega de fecha 07 de julio de 2015, como depositario provisional de la aeronave de matrícula HK4357G, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al depositario removido efectuar la entrega física de la aeronave objeto del presente acto administrativo previa comunicación de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, en el lugar, fecha y hora que se disponga para efectos de su custodia. Dicha entrega deberá reposar en un acta que debe ser aportada a la Sociedad. Así mismo, deberá presentar la respectiva rendición de cuentas de su gestión como depositario provisional dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de esta Resolución efectuando las cesiones, si las hubiere, de los contratos que haya celebrado sobre los bienes dados en administración.

Parágrafo: En caso de que el depositario se rehúse y/o se encuentre imposibilitado para efectuar la restitución de los bienes dados en administración, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.5.5.6.8 del Decreto 2136 de 2015, se entenderán cedidos de hecho los contratos suscritos por este en virtud de su administración y esta Sociedad podrá en nombre propio o a través de delegado acudir a las autoridades policivas a efectos de hacer materializar el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al señor Saúl Iván Mesa Plazas, con domicilio en la Calle 184 No. 20 - 60, Apartamento 401, Torre 2, Conjunto Rincón del Parque en Bogotá D.C. - Colombia, a la Fiscalía Treinta y Siete (37) Especializada Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho del Dominio, en la Diagonal 22 B No 52 - 01 Bloque F en Bogotá D.C. - Colombia, en la Sociedad de Activos Especiales a la Vicepresidencia jurídica, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Bienes Muebles.

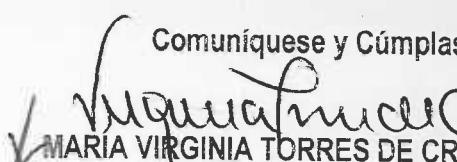
Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (www.saesas.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los

Comuníquese y Cúmplase,

06 ABR. 2016


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

Presidenta

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Inmuebles y Muebles

⁷ Folio 120 al 121 Expediente 30407930025800

⁸ Folio 122 Expediente 30407930025800